

001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 476-2017-MDC.A.
CASTILLA, 20 de Octubre de 2017

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 405-2017-MDC-A de fecha 18 de setiembre de 2017; Informe N° 256-2017-MDC-SG de fecha 20 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales vigente desde el veintiocho de diciembre del año dos mil trece, otorgo un plazo de treinta (30) días para que las entidades, entre estas a los Gobiernos Locales, adecuen sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, conforme a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, vigente desde el 16 de febrero del 2014, desarrollo los aspectos regulados en la Ley, estableciéndose el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa Juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las Entidades del Estado, en el ámbito de aplicación.

Que, el citado Reglamento, establece en su artículo 4° la obligación de cada pliego de contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada, cuyos integrantes se encuentran señalados en el artículo cinco (5°) del citado dispositivo, y que de acuerdo a la estructura orgánica de la Entidad, estaría conformado y presidido por la Gerencia de Administración, un representante de la Oficina de Secretaría General, la titular de la Procuraduría Pública Municipal, la Titular de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2017-MDC-A de fecha 18 de setiembre de 2017 se resuelve en su Artículo Primero.- Conformar la Comisión para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligación derivada de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, el cual deberá estar integrada por los siguientes funcionarios: Gerente de Administración y Finanzas, Representante de la Procuraduría Pública Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 256-2017-MDC-SG de fecha 20 de Octubre de 2017, se solicita a la Gerencia Municipal de Planeamiento y Presupuesto para la modificación de Resolución de Alcaldía N° 405-2017-MDC-A de fecha 18 de setiembre de 2017, en el sentido de incluir a la Secretaría General como integrante de la Comisión para la Elaboración y Aprobación del Listado de obligación derivada de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada,

Que, mediante proveído de fecha 20 de octubre el Gerente Municipal autoriza la modificación de Resolución de Alcaldía N° 405-2017-MDC-A.

Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 476-2017-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Octubre de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 405-2017-MDC-A de fecha 18 de setiembre de 2017, mediante la cual se designo a la Comisión para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligación derivada de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, la misma que a partir de la fecha quedara integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Secretaria General
- Titular de la Procuraduría Pública Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

